



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

### VISTO:

El Memorando N° 0389-2024-ITP/CITEPESQUERO-PIURA de fecha 28 de agosto 2024 emitido por el CITE Pesquero Piura; el Informe N° 2784-2024-ITP-OA/ABAST de fecha 02 de setiembre 2024 emitido por el Coordinador de Abastecimiento, el Memorando N° 5493-2024-ITP/OPPM de fecha 02 de setiembre 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000950-2024-ITP/OA-CONT de fecha 03 de setiembre 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 8.9 de la Directiva N° 02-2024-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N°



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

003-2024-ITP/SG, “Directiva para la Administración, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 0389-2024-ITP/CITEPESQUERO-PIURA de fecha 28 de agosto de 2024, el Director encargado del CITE Pesquero Piura solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno; para la atención del “Gasto de proceso de acreditación – evaluación de campo inicial del laboratorio de ensayos del CITE Pesquero Piura” por el importe de S/ 2,552.50 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 50/100 soles), designando como encargada a la servidora Karla Cecilia Garrido Lecca Ramos identificada con DNI N° 02817685.

Que, mediante el Informe N° 2784-2024-ITP-OA/ABAST de fecha 02 de setiembre del 2024, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se precisa que debido a la proximidad de la fecha del pago del servicio, no es posible realizar la indagación de mercado y consecuentemente la contratación del servicio a través de la Coordinación de 8UIT, por lo que se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, manifestando la procedencia del otorgamiento del Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° 5493-2024-ITP/OPPM de fecha 02 de setiembre del 2024, del jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4705, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 0023-2022EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 000950-2024-ITP/OA-CONT de fecha 03 de setiembre del 2024, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa la solicitud de encargo cuenta con informe procedente por parte de la coordinación de Abastecimiento, cuenta con certificación de crédito presupuestal e indica que la servidora Karla Cecilia Garrido Lecca Ramos, identificada con DNI N° 02817685 no tiene rendiciones de cuenta por viáticos y/o encargos pendientes.

Con los vistos del Coordinador de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 02-2024-ITP/SG “Directiva para la Administración, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2024-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la ejecución del gasto, en la modalidad de Fondo por Encargo, solicitado por el CITE Pesquero Piura, para la atención del “Gasto de proceso de acreditación – evaluación de campo inicial del laboratorio de ensayos del CITE Pesquero Piura” que se ejecutara durante los días del 06 al 09 de setiembre 2024 tomando en consideración a los informes favorables.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que la ejecución del gasto, bajo la modalidad de Fondo por Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 2,552.50 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 50/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
R.O.	159	4705	2.3.2 7.11 99	2,552.50
<b>TOTAL</b>				<b>2,552.50</b>

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la señora **Karla Cecilia Garrido Lecca Ramos**, identificada con D.N.I. N° 02817685, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicio del CITE Pesquero Piura, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2024-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 003-2024-ITP/-SG.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**

Jefa de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción